

***INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL
PERSONAL DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
FEBRERO 2024***

A partir de lo acordado por Actas de negociación salarial de fecha 16 de noviembre, 5 de diciembre de 2023 y 16 de febrero de 2024.

CONTENIDO

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Niveles Universitario.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2024

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Nivel Universitario

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

A partir de lo acordado en las actas de fecha 16 de noviembre, 5 de diciembre de 2023 y la propuesta elevada mediante acta de fecha 16 de febrero de 2024 los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

DEDICACIÓN	CATEGORÍA	feb-24
<i>Exclusiva</i>	Titular	729.732,92
	Asociado	649.355,56
	Adjunto	569.263,90
	JTP	488.885,43
	Ayudante de 1era.	408.425,16
<i>Semiexcl.</i>	Titular	364.866,86
	Asociado	324.678,03
	Adjunto	284.631,85
	JTP	244.443,10
	Ayudante de 1era.	204.212,74
<i>Simple</i>	Titular	182.433,60
	Asociado	162.338,74
	Adjunto	142.315,75
	JTP	122.221,88
	Ayudante de 1era.	102.106,67
	Ayudante de 2da.	81.685,75

b. GARANTÍA SALARIAL

A partir de lo convenido en el ARTICULO SEGUNDO.- GARANTÍA SALARIAL del acta de fecha 9 de junio y conforme al ARTÍCULO PRIMERO: SALARIO MÍNIMO NACIONAL DOCENTE GARANTIZADO del acta nacional de fecha 8 de septiembre de 2023 los valores brutos vigentes quedaron establecidos de acuerdo con el siguiente detalle:

A partir de	Garantía Dedicación Simple	Garantía Dedicación Semiexclusiva	Garantía Dedicación Exclusiva
oct-23	135.803,00	271.605,00	543.210,00
dic-23	154.321,00	308.642,00	617.284,00

A finde alcanzar los valores brutos vigentes, se sugiere aplicar los siguientes montos por categoría y rango de antigüedad en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad):

Etapa	Dedicación	Categoría	Antigüedad						
			20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%
feb-24	Exclusiva	Asociado	-	-	-	-	-	-	-
feb-24	Exclusiva	Adjunto	-	-	-	-	-	-	-
feb-24	Exclusiva	JTP	30.621,49	-	-	-	-	-	-
feb-24	Exclusiva	Ayudante de 1era.	127.173,81	86.331,30	45.488,78	4.646,27	-	-	-
feb-24	Semiexclusiva	Asociado	-	-	-	-	-	-	-
feb-24	Semiexclusiva	Adjunto	-	-	-	-	-	-	-
feb-24	Semiexclusiva	JTP	15.310,28	-	-	-	-	-	-
feb-24	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	63.586,72	43.165,44	22.744,17	2.322,90	-	-	-
feb-24	Simple	Asociado	-	-	-	-	-	-	-
feb-24	Simple	Adjunto	-	-	-	-	-	-	-
feb-24	Simple	JTP	7.654,75	-	-	-	-	-	-
feb-24	Simple	Ayudante de 1era.	31.793,00	21.582,33	11.371,67	1.161,00	-	-	-

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

A partir de los señalado en el PUNTO 1. los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

Categoría	Hs de dedicación semanal	Índice por Hs	feb-23	
			\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	0,5280	13.984,67	349.616,75
Subjefe de Preceptores	25	0,5866	15.536,82	388.420,50
Jefe de Preceptores	25	0,6336	16.781,61	419.540,25
Bibliotecario	25	0,5520	14.620,36	365.509,00
Jefe de Biblioteca	25	0,6624	17.544,38	438.609,50
Prof. de Equipo de Orientación	20	0,7000	18.540,25	370.805,00
Ayudante Equipo de Orientación	12	0,5833	15.449,35	185.392,20
Rector / Director	25	1,3500	35.756,08	893.902,00
Vicerrector / Vicedirector	25	1,1921	31.573,99	789.349,75
Regente	25	0,8000	21.188,83	529.720,75
Subregente	25	0,6800	18.010,53	450.263,25
Asesor Pedagógico	25	0,8395	22.235,07	555.876,75
Secretario	25	0,8000	21.188,83	529.720,75
Prosecretario	25	0,6800	18.010,53	450.263,25
Maestro Jardín Maternal	20	0,7067	18.717,70	374.354,00
Maestro Jardín de Infantes	20	0,6867	18.188,02	363.760,40
Maestro Especial Nivel Inicial	20	0,7882	20.876,34	417.526,80
Maestro de Grado	20	0,6667	17.658,30	353.166,00
Maestro Especial Niv. Primario	20	0,7882	20.876,34	417.526,80
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1,0000	26.485,91	264.859,10
Maestro Coordinador	25	0,5664	15.001,73	375.043,25
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	0,5320	14.090,64	169.087,68
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	0,6384	16.908,76	202.905,12
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	0,5320	14.090,64	169.087,68
Maestro de Enseñanza Práctica	16	0,7000	18.540,25	296.644,00
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	0,7700	20.394,28	326.308,48
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	0,8400	22.248,30	355.972,80
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	0,9100	24.102,29	385.636,64
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1,2500	33.107,49	264.859,92
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	0,6650	17.613,29	211.359,48
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	0,7980	21.135,84	253.630,08
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1,0500	27.810,32	417.154,80

b. GARANTÍA SALARIAL

En concordancia con lo establecido en el **PUNTO 1.b.** se sugiere liquidar los siguientes montos en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial para Docentes de niveles Preuniversitarios.

Etapa	Categoría	Hs de dedicación semanal	Antigüedad			
			20%	30%	40%	50%
feb-24	Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	10	-	-	-	-
feb-24	Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	8	-	-	-	-

INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL NODOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES FEBRERO 2024

A partir de lo acordado por Actas de negociación salarial de fecha 16 de noviembre, 5 de diciembre de 2023 y 16 de febrero de 2024.

CONTENIDO:

PUNTO 1: Definiciones de las Actas Acuerdo

Buenos Aires, 21 de febrero de 2024.

PUNTO 1: Definiciones de las Actas Acuerdo

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

A partir de lo acordado en el acta de fecha 16 de noviembre de 2023 y la propuesta elevada mediante acta de fecha 16 de febrero de 2024 los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

CATEGORÍA	feb-24
1	941.390,46
2	784.493,47
3	652.706,45
4	542.877,07
5	451.868,41
6	376.551,19
7	313.795,85

i. GARANTÍA SALARIAL NO REMUNERATIVA

El acta de fecha 16 de noviembre de 2023 establece: "Con el fin de mantener ingresos netos mínimos para las y los trabajadores no docentes de las categorías 7 y 6 del Convenio Colectivo, se establece un valor mínimo de ingreso neto, de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) para la categoría 7 y PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) para la categoría 6. Para cumplir el mencionado cometido, si el sueldo con todos los adicionales y bonificaciones correspondientes netos de los descuentos ley, no llega a los importes referidos anteriormente, se adicionará un monto no remunerativo no bonificable por la diferencia hasta llegar a los valores mencionados. En aquellos sueldos netos de ambas categorías que superen los valores mencionados, no se adicionará ningún monto por el concepto de este artículo. Los valores se mantendrán en los meses posteriores y se podrán actualizar en futuras paritarias.

El importe desde el mes de DICIEMBRE 2023 será de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$370.000) para la categoría 7 y de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000) para la categoría 6."